

**FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H.,
en conjunto "FLORIDA"**

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES SORTEO DE QUINIENTOS MIL PESOS DIARIOS
DEL 1 AL 01 DE OCTUBRE DE 2026**

DINÁMICA

Con el fin de premiar la fidelidad de nuestros clientes, quienes realicen sus compras en nuestros locales participantes y registren las facturas correspondientes a estas compras, a través de www.floridapc.co y en los puestos de información de **Florida Parque Comercial P.H.** (Etapa 1) y **Florida Parque Empresarial P.H.** (Etapa 2) entre el **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026** y el **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, por facturas iguales o superiores a **DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000)** registradas, recibirán **una (1) boleta electrónica** para participar en los sorteos que se detallan a continuación, con sus períodos de registro, fechas y horarios:

PERÍODOS DE REGISTRO Y FECHA DE LOS SORTEOS

Durante la vigencia de la actividad promocional, se realizará **un (1) sorteo diario**, para un total de **treinta (30) sorteos**. En cada sorteo se entregará **un (1) premio por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (500.000)**, representado en órdenes de compra para ser redimidas en los establecimientos autorizados de "FLORIDA".

En cada sorteo participarán las boletas electrónicas generadas por las facturas registradas durante el **día calendario inmediatamente anterior**. El sorteo correspondiente se realizará al día siguiente del período de registro, en horas de la mañana, en las instalaciones de "FLORIDA".

En consecuencia, las facturas registradas el **1 de septiembre de 2026** participarán en el sorteo que se realizará el **2 de septiembre de 2026**, y así sucesivamente, hasta las facturas registradas el **30 de septiembre de 2026**, cuyo sorteo se realizará el **1 de octubre de 2026**.

EL PREMIO

Se entregarán treinta (30) premios, cada uno por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)**, para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**. Los premios serán entregados en órdenes de compra para ser redimidos dentro del período establecido en cada bono, exclusivamente en los locales de **Florida** inscritos en el bono regalo.

FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2) asumen los impuestos por ganancia ocasional, derechos de explotación y los gastos de administración.

Los sorteos se realizarán en las instalaciones de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y/O FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, ubicados en la calle 71 #65 - 150 y calle 72 #65 - 140 de Medellín, con la presencia de un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en la fechas y horas detalladas en cuadro al principio de este documento.

Operado por:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Participan los clientes que realicen sus compras en nuestros locales participantes de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)** (quienes para los efectos del presente documento se denominarán en conjunto “FLORIDA”) entre el PRIMERO (01) Y TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026.
2. El registro se realiza en los puestos de información de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. (horario sujeto a cambios por temporadas especiales o decisiones departamentales o municipales), y a través de www.floridapc.co, siguiendo los siguientes pasos:
 - Ingresa a la página web del Parque Comercial www.floridapc.co y clic en la pestaña REGISTRO DE FACTURAS.
 - Si el cliente tiene creado un perfil, digita cédula y clave de usuario para ingresar a su perfil, donde debe adjuntar foto legible y con datos completos de la factura que desea registrar. (Una foto por factura).
 - En caso de no tener un perfil, el cliente lo puede crear siguiendo los pasos indicados en la página web.
 - Acepta los términos y condiciones de la acción promocional vigente.
 - En caso tal de que el sistema no permita el registro de la factura el cliente deberá hacerlo presencialmente para poder participar en el sorteo.
3. No se registran facturas por teléfono ni por ningún otro medio diferente a lo indicado en las presentes condiciones.
4. Las facturas serán selladas para evitar que sean registradas nuevamente.
5. Al registrar sus facturas, cada cliente deberá suministrar todos los datos solicitados por el software, sin omitir ninguno y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales pueden ser consultadas en www.floridapc.co
6. Por ningún motivo se entregará al ganador el valor del premio en dinero.
7. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos participantes de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**.
8. Los premios son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales de “FLORIDA” vigentes durante el mismo período.
9. El premio será entregado en las instalaciones de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, en presencia del personal de Administración y únicamente a la persona que aparece registrada en el programa CRM como ganadora.
10. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) O FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) O FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
11. Al participar, el cliente está autorizando a **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, a incluir sus datos

Operado por:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



en el sistema de la base de datos interno y a recibir información acerca de eventos, promociones y acciones comerciales que “FLORIDA” lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.

12. De igual manera, el cliente al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre y a divulgar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas y fonogramas en los medios y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin derecho a remuneración o compensación alguna. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
13. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en nuestra página web www.floridapc.co; y en la que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información pueden ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las P.Q.R, o derechos de petición.
14. El ganador asume cualquier gasto o cualquier clase de impuesto generado por la demora del ganador en reclamar el premio.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

No podrán participar de los sorteos:

1. Las facturas que no cumplen con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Integrantes del Consejo de Administración, empleados de la Administración, empleados de aseo, parqueaderos y vigilancia, propietarios, administradores y empleados de los locales de “FLORIDA”, de los stands ubicados en las zonas comunes, ni el grupo familiar primario de éstos, es decir madre, padre, esposo e hijos.
3. Los proveedores, contratistas y personal operativo, mercadeo y publicidad de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, esposo e hijos.
4. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
5. Beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, ni su grupo familiar primario.
6. No son válidos para participar en el sorteo: facturas de compras realizadas en establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, aunque pertenezcan a la misma marca que exista en “FLORIDA”, ni pago de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, tarjetas de crédito, telefonía móvil, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos de locales de “FLORIDA” y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos ubicados en las áreas comunes de “FLORIDA”. NO son válidas las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera de “FLORIDA”
7. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, recibos de caja de los almacenes, memos, prefacturas, boucher, tirillas, recibos de anticipos. Las facturas expedidas por fuera del período de vigencia del cada sorteo no participan en este.
8. Las facturas a nombre de empresas o Personas jurídicas, incluso si es su representante legal quien pretenda registrarla a su nombre.
9. Las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.

Operado por:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



10. Las facturas de pago de servicios públicos y consumo de telefonía móvil, impuesto predial o transacciones en entidades financieras no son válidas para registrarlas.
11. Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad, en caso de que "FLORIDA" se percate de fraude, el cliente que lo haya cometido será desestimado para este evento. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento o zona común de "FLORIDA", y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio de "FLORIDA", podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.

***Si se comprueba que un ganador no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con estas condiciones, al momento del registro, se anulará el respectivo sorteo donde resultó ganador y se realizará nuevamente en presencia de los clientes, el delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y el personal de la Administración de "FLORIDA".**

SUSPENSIÓN

En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del organizador o los participantes de esta, El organizador podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL PREMIO

1. Los sorteos se realizarán mediante el programa CRM de "FLORIDA" en el cuadro de fechas y horarios especificados al principio de este documento, con la presencia de un testigo, un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y personal administrativo de "FLORIDA" en las instalaciones de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, ubicados en la calle 71 # 65 - 150 y calle 72 #65 - 140 de Medellín.
2. Durante toda la acción promocional se tendrán **TREINTA (30) GANADORES**.
3. Realizados los sorteos y verificados los datos de los clientes ganadores, se les comunicará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes telefónicamente, por correo electrónico y/o por correo certificado a los datos registrados en la base de datos de "**FLORIDA**". Si dentro de las noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la realización del sorteo no ha sido posible contactar al ganador por cualquiera de los medios establecidos en estas condiciones, "**FLORIDA**" anulará el respectivo sorteo donde esa persona resultó ganadora, y lo repetirá nuevamente en las mismas condiciones acá plasmadas.
4. **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, se reservan el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ellas, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
5. Los ganadores tendrán máximo doce (12) meses a partir de la fecha de la notificación realizada por cualquiera de los medios establecidos en estas condiciones, para hacer

Operado por:

PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



presencia en “**FLORIDA**” y presentar la documentación necesaria para reclamar y recibir el premio.

6. La siguiente es la documentación que debe entregar el ganador en la Administración de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)** para recibir el premio: documento de identidad, el cual debe corresponder con los datos consignados en el programa CRM de “FLORIDA”, y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en este reglamento.
7. **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)** tendrán treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los documentos requeridos para hacer entrega del premio.
8. El premio será entregado en las instalaciones de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)**, en presencia del personal de la Administración, a la persona que aparece registrada en el programa CRM como ganadora.
9. Si el ganador no puede o no quiere hacer efectivo el premio a título personal, podrá cederlo a un tercero mayor de edad. Esto mediante carta debidamente autenticada con presentación personal ante Notaría.
10. Si un ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Medellín), deberá desplazarse por su cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes y si por éste u otro motivo no puede asistir personalmente a reclamar el premio, podrá otorgar autorización escrita y autenticada a un tercero, quien la aportará con su respectivo documento de identidad, dentro del mismo término antes establecido, para reclamar el premio.
11. La responsabilidad de **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)** culmina con la entrega del premio, por tanto, la calidad y garantía del premio entregado será responsabilidad exclusiva del vendedor, comercializador, proveedor y/o fabricante, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad a **FLORIDA PARQUE COMERCIAL P.H. (ETAPA 1) Y FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL P.H. (ETAPA 2)** como organizadores, teniendo en cuenta que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE SORTEO

Al participar en el sorteo y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores bases de este. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con “**FLORIDA**”, llamando al siguiente número de teléfono 520 28 80.

La Administración.

